



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
Puno

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Melgar



“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO

La UGEL Melgar comunica a las señoras/as Directores/as de las II.EE. del ámbito de la provincia que, según OM.N° 0049-2020-DREP-PUNO/UGEL-MELGAR, se solicita levantamiento de Inventario 2020 y remisión de informe con el objetivo de reflejar nuestros estados financieros actualizados y reales, sírvase bajo responsabilidad el cumplimiento de lo indicado.

Para una adecuada presentación de Informe, se comunica la aprobación de la Directiva N° 001-GR-PUNO-DREP-UGELM/AGA “Procedimientos para la toma de inventario 2020” y formatos, que se encuentran disponibles en la página www.ugelmelgar.edu.pe, y/o solicitar al email: patrimoniougelmelgar2020@hotmail.com caso contrario apersonarse al área de Patrimonio.

Nota: El inventario debe ser impreso en dos (2) ejemplares, uno para la UGEL y uno para la IE. Con V.°B.° Patrimonio y CD con los formatos.

Plazo de presentación: hasta el 08 de enero del 2021 (impreso y CD).

OFICINA DE PATRIMONIO
UGEL MELGAR

Jr. PUMACAHUA N° 1099 AYAVIRI
Teléfono: 051-563787



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
PunoGobierno Regional
de Educación Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Ayaviri, 15 de Diciembre del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 0049 - 2020-DREP-PUNO/UGEL-MELGAR

SEÑOR(RA): DIRECTOR(A) DE IIE. Y PROGRAMAS DE LA JURIDICCIÓN UGEL MELGAR

ASUNTO : SOLICITA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO 2020 Y REMISION DE INFORME

REFERENCIA : LEY N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA
Directiva N° 001-2015/SBN
Directiva N°001-2020-GR-PUNO-DREP-UGEL-M/AGA-PATR.

Es grato dirigirme a Ud. A fin de saludarlo cordialmente, con la finalidad de poner en conocimiento que, de acuerdo a la Ley General de Educación Ley N° 28044, y su Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante DS. N°011-2012, en su Artículo 35 y sus literales e) y f) indican textualmente lo siguiente: "La Dirección es el Órgano rector de la institución educativa, responsable de gestión integral, conducida por el director quien cumple las funciones establecidas en el artículo 68 de la Ley. e) Administrar la documentación y bienes patrimoniales comunes y de uso compartido por todos los integrantes de la institución educativa y f) Conducir y actualizar el inventario único y control de los bienes del Estado, los adquiridos por la propia institución Educativa, así como las donaciones recibidas y que sean de uso compartido".

En tal sentido **se solicita el levantamiento de inventario 2020, previa conformación de la comisión de Inventario de la IE, y la remisión del informe en impreso y CD:**

- Resolución de Comisión de Inventario.
- Acta de Inicio de toma de Inventario.
- Declaración Jurada.
- Informe Final de Patrimonio.
- Formatos de Bienes Patrimoniales, Auxiliares, Culturales y Semovientes.

En caso de considerar bienes para baja

- Resolución de Baja de Bienes.
- Informe Técnico para baja.
- Formatos de baja de Bienes Patrimoniales, Auxiliares, culturales y Semovientes.

Precisar que la presentación de lo solicitado tiene como fecha máxima **hasta el 08 de enero del 2021** con objeto de reflejar nuestros Estados Financieros al cierre de Gestión del año, para ello se indica que la Directiva, formatos e información actual de inventario de IIEE. Se encuentran en la página web: www.ugelmelgar.com.

Consultas al Cel. 932279012, y/o email patrimoniougelmelgar2020@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGELM
 JBG/JAAD
 MRMM/EP
 c. c arch